Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7068

BUENOS AIRES, 03 OCT 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-6926/14-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos (ex Departamento de Productos Biológicos) del Instituto Nacional de Medicamentos –I.N.A.M.E. – propicia la prestación del servicio técnico, calibración y reparación de equipos.

Que el Artículo 11° del Decreto N° 1023/01 y los artículos 14° y 44° del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del artículo 7° de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura (ex Departamento de Patrimonio y Suministros) ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el artículo 25° inciso c) del Decreto N° 1023/01 y los artículos 17° y 34°, inciso b) del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012, la utilización del procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7068

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del artículo 25° inciso c) del Decreto N° 1023/01 y los artículos 17° y 34°, inciso b) del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la prestación del servicio técnico, calibración y reparación de equipos – I.N.A.M.E.

ARTICULO 2°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

LI T O A. ORSINGHER
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
A.N.M.A.T.

EXPEDIENTE Nº 1-47-6926/14-8

DISPOSICIÓN Nº 7068

RMR

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Servicio técnico, calibración y reparación de equipos

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada(1)	N° (1)	Ejercicio: 2014
Clase: De Etapa Única Nacional (1)		
Modalidad: SIN MODALIDAD (1)		
Expediente N°: 1-47-6926/14-8		
Rubro Comercial : 45-Mantenimiento, reparación y limpieza.(1)		
Objeto de la contratación: Servicio técnico, calibración y reparación de equipos.		
Costo de pliego: 0 cero pesos(1)		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9 º C.A.B.A. - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.(1)	(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

ESPECIFICACIONES

RENGLÓN	CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual. Equipo: HPLC Shimadzu.	2
2	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual UV Perkin Elmer.	1
3	333-2418-1	Calibración anual del Titulador automático Titrino Metrohm para determinaciones potenciométricas.	3

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

4	333-2418-1	Servicio de Mantenimiento preventivo anual de Cabina de seguridad biológica.	3
5	333-2418-1	Servicio de Mantenimiento preventivo anual de Estufa de cultivo celular.	3
6	333-2418-1	Mantenimiento mensual grupo electrógeno Stanford 150 kva	1
7	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual, Equipo: HPLC Thermo.	2
8	333-2418-1	Mantenimiento y verificación externa anual Coagulómetro Diagnostica Stago	2
9	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual UV Shimadzu UV-3600	1
10	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual UV Hitachi U-1100	1
11	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual Sistema purificador de agua Sartorius	1
12	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual autoclave Tuttnauer	2
13	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual Lector de placa Asys	1
14	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual Lector de placa Labsystem multiscan ms	1
15	333-2418-1	Mantenimiento preventivo anual Freezer –70 ºC	1
16	333-2418-1	Mantenimiento preventivo anual Freezer –20 ºC	1
17	333-2418-1	Mantenimiento preventivo anual Cámara fría	1

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7088

18	333-2418-1	Reparación y mantenimiento preventivo anual Freezer -18 ºC	2
19	333-2418-1	Mantenimiento y verificación anual de incubador de placas Boekel	1
20	333-2418-1	Verificación/Calificación semestral de pipetas Eppendorf	21
21	333-2418-1	Verificación/Calificación semestral de pipetas Gilson	25
22	333-2418-1	Verificación/Calificación anual de peachímetro Thermo Scientific modelo Orion Star A111	1
23	333-2418-1	Verificación/Calificación anual de peachímetro Metrohm 827 pH Lab	1
24	333-2418-1	Verificación/Calificación anual de peachímetro Radiometer PHM-210	1
25	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual del Sistema de Electroforesis Capilar Beckman Coulter PA 800 Plus	1
26	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual del Sistema de PCR Gene Amp 9700 Applied Biosystems	1
27	333-5075-1	Servicio de Revisión y calibración anual de Flujos laminares	1
28	333-5075-1	Servicio de Revisión y calibración anual de Manómetros de líquido	10
29	333-5075-1	Mantenimiento mensual y calibración anual autoclave CECAR	1
30	333-5075-1	Servicio de Revisión y calibración anual de Manómetros de aguja asociado a equipos	4

Servicio
Observaciones del ítem
Observaciones del catalogo: Ver punto **12.Especificaciones de equipos.**
Especificación técnica
Despiece
Tolerancia
Datos de la solicitud de la provisión

Frecuencia:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7006

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación está compuesto por 30 (TREINTA) renglones y tiene por objeto la prestación del servicio técnico, calibración y reparación de equipos según lo detallado en el punto **12. Especificaciones de equipos.**

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) en Av. de Mayo 869, 9º piso.- C.A.B.A-. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social de los oferentes, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de contratación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia, según planilla adjunta como ANEXO II. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

ANMAT
Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.
LICITACIÓN PRIVADA N°: (1)/2014
Servicio técnico, calibración y reparación de equipos
Fecha de apertura: (1) a las (1) horas.
Las ofertas serán recibidas hasta el día: (1) a las (1) horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

Cuit

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, con referencia al servicio solicitado o su equivalente.

Los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la Cuidad de Buenos Aires.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

La presentación de la oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 893/2012, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones salvo lo estipulado en el articulo 70 inciso g) apartado 2) del anexo del Decreto Nº 893/2012.

Los precios de los productos aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

b) La información detallada en los artículos 234 a 236 del Anexo del Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 72 (SETENTA Y DOS) horas antes de la fecha límite para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo Nº 869, 9º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, o por fax al número 4340-0833.

Las aclaraciones serán contestadas hasta 48 (CUARENTA Y OCHO) horas antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con 24 (VEINTICUATRO) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado,

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto N° 893/2012 y Decreto N° 1023/2001, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: 1) Cumplimiento contractual 2) Calidad de la prestación en casos similares y 3) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los servicios que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de 60 (SESENTA) días, contados a partir de la fecha

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta 10 (DIEZ) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto Nº 893/2012.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/2012.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto Nº 893/2012.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en el Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T., a las 72 (SETENTA Y DOS) horas de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.

10. Recepción definitiva y facturación.

La recepción del servicio tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva o el rechazo se informará dentro del plazo de 15 (QUINCE) días a partir del día siguiente a los períodos de la prestación. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Organismo Contratante no se expidiera dentro de los 10 (DIEZ) días siguientes al de la recepción de la intimación, los servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Si en dicho plazo los servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario a brindar los servicios faltantes. En caso de no satisfacerse el servicio brindado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo ningún tipo de gasto o

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

703

locación alguna, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva del servicio.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, suministros, Logística y Arquitectura, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I)

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando los ítems adjudicados del mismo hayan sido entregados a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos y especificaciones de los servicios objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Para la presente licitación, queda expresamente establecido que el precio de la contratación incluye la mano de obra, herramientas, implementos, maquinarias y materiales necesarios para la prestación óptima del servicio, calibración y/o mantenimiento según corresponda.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

12. Especificaciones técnicas.

A continuación se detallan las características de los equipos que requieren servicio técnico, calibración y/o reparación.

Renglón 1:

Mantenimiento preventivo y calificación anual. Equipo: HPLC Shimadzu.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 2 (DOS).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para cada equipo.

Renglón 2:

Mantenimiento preventivo y calificación anual UV Perkin Elmer.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 1 (UNO).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para el equipo.

Renglón 3:

Calibración anual del Titulador automático Titrino Metrohm para determinaciones potenciométricas.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 3 (TRES).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para cada equipo.

Renglón 4:

Servicio de Mantenimiento preventivo anual de Cabina de seguridad biológica.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 3 (TRES).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para cada equipo.

Renglón 5:

Servicio de Mantenimiento preventivo anual de Estufa de cultivo celular.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 3 (TRES).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para cada equipo.

Renglón 6:

Mantenimiento mensual grupo electrógeno Stanford 150 Kilovoltamperio (kva).

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 1 (UNO).

Servicio de mantenimiento mensual, siendo en total 12 (DOCE) servicios anuales para el equipo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

Renglón 7:

Mantenimiento preventivo y calificación anual, Equipo: HPLC Thermo.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 2 (DOS).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para cada equipo.

Renglón 8:

Mantenimiento y verificación externa anual Coagulómetro Diagnostica Stago.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 2 (DOS).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para cada equipo.

Renglón 9:

Mantenimiento preventivo y calificación anual UV Shimadzu UV-3600.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 1 (UNO).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para el equipo.

Renglón 10:

Mantenimiento preventivo y calificación anual UV Hitachi U-1100.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 1 (UNO).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para el equipo.

Renglón 11:

Mantenimiento preventivo y calificación anual Sistema purificador de agua Sartorius.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 1 (UNO).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para el equipo.

Renglón 12:

Mantenimiento preventivo y calificación anual autoclave Tuttnauer.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 2 (DOS).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para cada equipo.

Renglón 13:

Mantenimiento preventivo y calificación anual Lector de placa Asys.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 1 (UNO).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para el equipo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7668

Renglón 14:

Mantenimiento preventivo y calificación anual Lector de placa Labsystem multiscan ms.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 1 (UNO).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para el equipo.

Renglón 15:

Mantenimiento preventivo anual Freezer -70 ºC.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 1 (UNO).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para el equipo.

Renglón 16:

Mantenimiento preventivo anual Freezer -20 ºC.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 1 (UNO).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para el equipo.

Renglón 17:

Mantenimiento preventivo anual Cámara fría.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 1 (UNO).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para cada equipo.

Renglón 18:

Reparación y mantenimiento preventivo anual Freezer -18 ºC.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 2 (DOS).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para cada equipo.

Renglón 19:

Mantenimiento y verificación anual de incubador de placas Boekel.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 1 (UNO).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para el equipo.

Renglón 20:

Verificación/Calificación semestral de pipetas Eppendorf.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 21 (VEINTIUNO).

Servicio de mantenimiento semestral, siendo en total 2 (DOS) servicios anuales para cada equipo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 21:

Verificación/Calificación semestral de pipetas Gilson.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 25 (VEINTICINCO).

Servicio de mantenimiento semestral, siendo en total 2 (DOS) servicios anuales para cada equipo.

Renglón 22:

Verificación/Calificación anual de peachímetro Thermo Scientific modelo Orion Star A111.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 1 (UNO).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para el equipo.

Renglón 23:

Verificación/Calificación anual de peachímetro Metrohm 827 pH Lab.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 1 (UNO).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para el equipo.

Renglón 24:

Verificación/Calificación anual de peachímetro Radiometer PHM-210.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 1 (UNO).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para el equipo.

Renglón 25:

Mantenimiento preventivo y calificación anual del Sistema de Electroforesis Capilar Beckman Coulter PA 800 Plus.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 1 (UNO).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para el equipo.

Renglón 26:

Mantenimiento preventivo y calificación anual del Sistema de PCR Gene Amp 9700 Applied Biosystems.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 1 (UNO).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para el equipo.

Renglón 27:

Servicio de Revisión y calibración anual de Flujos laminares.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 1 (UNO).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para el equipo.

Renglón 28:

Servicio de Revisión y calibración anual de Manómetros de líquido.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 10 (DIEZ).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para cada equipo.

Renglón 29:

Mantenimiento mensual y calibración anual autoclave CECAR.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 1 (UNO).

Servicio de mantenimiento mensual, siendo en total 12 (DOCE) servicios anuales para el equipo.

Servicio de calibración anual, por única vez para cada equipo.

Renglón 30:

Servicio de Revisión y calibración anual de Manómetros de aguja asociado a equipos.

Cantidad de equipos que requieren el servicio: 4 (CUATRO).

Servicio de mantenimiento anual, por única vez para cada equipo.

CARACTERÍSTICAS:

La prestación del servicio será por única vez para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 (calibración) y 30.

La prestación del servicio será mensual durante el lapso de 12 (DOCE) meses, siendo en total 12 (DOCE) servicios anuales para los renglones 6 y 29 (mantenimiento).

La prestación del servicio será semestral durante el lapso de 12 (DOCE) meses, siendo en total 2 (DOS) servicios anuales para los renglones 20 y 21.

La propuesta contendrá el suministro de insumos originales del equipo y necesarios para su correcto funcionamiento.

Al inicio de la contratación, la adjudicataria deberá disponer de los insumos necesarios para que los servicios puedan cumplirse de inmediato.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Los Oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa, distribuidor o con licencia para brindar el servicio ofertado.

Los equipos deberán quedar funcionando en óptimo estado.

El traslado y acarreo de los equipos, accesorios e insumos será **SIN CARGO** para el Organismo Contratante.

Se proveerá un mantenimiento mensual a todos los equipos que corresponda. Las fallas que se produzcan en los equipos en los períodos comprendidos entre los servicios rutinarios deberán ser corregidas dentro de las 24 (VEINTICUATRO) horas siguientes a la comunicación efectiva de la deficiencia.

A estos efectos, el oferente indicará los números telefónicos y de fax a los que se deberá comunicar la novedad. Ante cualquier cambio de número o línea telefónica, el adjudicatario deberá comunicar la novedad de inmediato a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.

13. Entrega.

Todos los servicios aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los Veinte (20) días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, en las oficinas del I.N.A.M.E.- Instituto Nacional de Medicamentos, sito en Av. Caseros 2161- C.A.B.A.

La entrega de los renglones se perfeccionará cuando los servicios solicitados se han brindado y entregado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los servicios requerido deberán ser provisto acorde al detalle del punto **12. Especificaciones de equipos** según corresponda, en forma periódica, o bien, hasta finalizar con la tarea necesaria como reparación, calibración, etc.

14. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto N° 1.023/01 y artículo 131 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 85 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, inciso b) apartado 2 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontrante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplían con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al 4% (CUATRO POR CIENTO) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

14. Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto N° 1.023/01 y el artículo 126 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

15. Documentación.

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

Constancia de Inscripción al SIPRO.

Certificado Fiscal para Contratar Vigente.

Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Declaración Jurada de que los datos incorporados en el SIPRO no han variado a la fecha de la presentación de la oferta, si hubieren variado, deberán actualizarlos en la forma prevista para la presentación original según lo establecido en el artículo 236 del Anexo al Decreto N° 893/12.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en los artículos 234 y 235 del Anexo al Decreto N° 893/2012.

Artículo 234: Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los pagos deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los Organismos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	*Entidades Bancarias*	*Fecha Ingreso a CUT*
6794	*BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.*	*Jun-95*
1036	*BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA*	*Jun-95*
1393	*BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES*	*Jun-95*
1153	*BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES*	*Ago-96*
3012	*BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO*	*Oct-96*
7927	*BANCO SANTANDER RÍO S.A.*	*Sep-01*
1148	*BANCO PATAGONIA S.A.*	*Dic-03*
1527	*BANCO SAN JUAN S.A.*	*Jun-05*
33349	*BANCO MACRO S.A.*	*Nov-05*
17553	*NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.*	*Jul-06*
39894	*HSBC BANK ARGENTINA S.A.*	*Mar-07*
7478	*BBVA BANCO FRANCES S.A.*	*Oct-07*
82283	*BANCO SUPERVIELLE*	*Feb-09*

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

FORMULARIO "A"

BENEFICIAROS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha:... /.... /....

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	

ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.:

FAX:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

FORMULARIO "B"

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. Nº .....,con domicilio legal/real/comercial en la calle.....Nº....., Piso....., Dto./Ofic./local Nº.....de la localidad de ....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE Nº	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acera de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

ANEXO II

RENGLÓN	CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual. Equipo: HPLC Shimadzu.	2		
2	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual UV Perkin Elmer.	1		
3	333-2418-1	Calibración anual del Titulador automático Titrino Metrohm para determinaciones potenciométricas.	3		
4	333-2418-1	Servicio de Mantenimiento preventivo anual de Cabina de seguridad biológica.	3		
5	333-2418-1	Servicio de Mantenimiento preventivo anual de Estufa de cultivo celular.	3		
6	333-2418-1	Mantenimiento mensual grupo electrógeno Stanford 150 kva	1		
7	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual, Equipo: HPLC Thermo.	2		
8	333-2418-1	Mantenimiento y verificación externa anual Coagulómetro Diagnostica Stago	2		
9	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual UV Shimadzu UV-3600	1		
10	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual UV Hitachi U-1100	1		
11	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual Sistema purificador de agua Sartorius	1		
12	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual autoclave Tuttnauer	2		
13	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual Lector de placa Asys	1		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

14	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual Lector de placa Labsystem multiscan ms	1		
15	333-2418-1	Mantenimiento preventivo anual Freezer –70 °C	1		
16	333-2418-1	Mantenimiento preventivo anual Freezer –20 °C	1		
17	333-2418-1	Mantenimiento preventivo anual Cámara fría	1		
18	333-2418-1	Reparación y mantenimiento preventivo anual Freezer –18 °C	2		
19	333-2418-1	Mantenimiento y verificación anual de incubador de placas Boekel	1		
20	333-2418-1	Verificación/Calificación semestral de pipetas Eppendorf	21		
21	333-2418-1	Verificación/Calificación semestral de pipetas Gilson	25		
22	333-2418-1	Verificación/Calificación anual de peachímetro Thermo Scientific modelo Orion Star A111	1		
23	333-2418-1	Verificación/Calificación anual de peachímetro Metrohm 827 pH Lab	1		
24	333-2418-1	Verificación/Calificación anual de peachímetro Radiometer PHM-210	1		
25	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual del Sistema de Electroforesis Capilar Beckman Coulter PA 800 Plus	1		
26	333-2418-1	Mantenimiento preventivo y calificación anual del Sistema de PCR Gene Amp 9700 Applied Biosystems	1		
27	333-5075-1	Servicio de Revisión y calibración anual de Flujos laminares	1		
28	333-5075-1	Servicio de Revisión y calibración anual de Manómetros de líquido	10		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7068

29	333-5075-1	Mantenimiento mensual y calibración anual autoclave CECAR	1		
30	333-5075-1	Servicio de Revisión y calibración anual de Manómetros de aguja asociado a equipos	4		

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)